Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
MC-VA-15-2023.

Valledupar-cesar, diciembre de 2023.

Señores:
ING SOLUTIONS S.A.S
Diagonal 128 B BIS 56C-14 Bogotá.
Teléfonos: 3002098280, 3012526061
Email: acaceres@solucionesing.com

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta- Invitación Pública MC-VA-15-2023.

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la invitación pública No MC-VA-15-2023 cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, DEL SISTEMA DE ALARMAS Y CONTENCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.***"; me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad los requisitos de verificación y por tanto es ACEPTADA.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato estatal, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th></th><th>I. CONSIDERACIONES GENERALES</th></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ING SOLUTIONS S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900361477-2</td></tr>
<tr><td>GERENTE</td><td>Victor Andrés Caceres Goyeneche</td></tr>
<tr><td>C.C</td><td>80.023.263</td></tr>
<tr><td>DIRECCION</td><td>Diagonal 128 B Bis 56C-14 Bogotá.</td></tr>
<tr><td>TELEFONOS</td><td>3002098280 - 3012526061</td></tr>
<tr><td>E-MAIL</td><td>acaceres@solucionesing.com</td></tr>
<tr><td>ACTO DE JUSTIFICACION</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>ACTO DE AUTORIZACION CSJ</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>La supervisión del presente contrato será ejercida por profesional de designe el Director a través de plataforma transaccional SECOP II, quien deberá atender lo dispuesto por el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, así como lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha expedición</th><th>Rubro</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>23523</td><td>2023/11/10</td><td>A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>27-01-08-010</td><td>$ 89.593.262</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">II. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
</table>

1.ESPECIFICACIONES ESENCIALES

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

Ítem	Und	Descripción	Observaciones	valor unitario sin IVA	valor total con IVA
1	1	Mantenimiento motor Bomba principal 100 HP	El mantenimiento incluye: desconexión del motor y la bomba, revisión de acople mecánico, revisión de cuñas en lado bomba, cambio de las mismas en caso de tener desgaste. Cambio de rodamientos motor (delantero ,6314-C3 (27g), Trasero 6314-C3 (27g). lavado de bobinados internos. Revisión de ventiladora y cuña de ventiladora, deben cambiarse en caso de presentar desgaste. Medición de corriente en las tres fases a plena carga. Medición de rpm a plena carga.	$ 3,990,900.00	$4,749,171.00
2	1	Mantenimiento bomba centrifuga principal	Desacople de bomba de motor y tuberías de succión y descarga, revisión y cambio de sello mecánico de ser necesario, cambio de empaque en brida de succión, cambio de empaque en brida de descarga, revisión de impeler y ajuste de tuerca.	$ 1,799,000.00	$2,140,810.00
3	1	Mantenimiento válvula de corte succión bomba principal	Revisar desgaste en asiento, sello y empaques, garantizar cierre hermético y apertura al 100%, Limpieza y lubricación de ser necesaria. Cambio de interiores de ser necesario. Cambiar empaques en brida de entrada y brida de salida.	$ 498,900.00	$593,691.00
4	1	Mantenimiento válvula de corte descarga bomba principal	Revisar desgaste en asiento, sello y empaques, garantizar cierre hermético y apertura al 100%, Limpieza y lubricación de ser necesaria. Cambio de interiores de ser necesario.	$ 810,000.00	$963,900.00
5	1	Mantenimiento bomba jockey modelo MSS4-60, serial No 0o12616	Desacople de bomba de motor y tuberías de succión y descarga, revisión y cambio de sello mecánico de ser necesario, cambio de empaque en brida de succión, cambio de empaque en brida de descarga, revisión de impeler y ajuste.	$ 939,900.00	$1,118,481.00
6	1	Mantenimiento motor bomba jockey 2.2 Kw, 3470 rpm	El mantenimiento incluye: desconexión del motor y la bomba, revisión de acople mecánico, revisión de cuñas en lado bomba, cambio de las mismas en caso de tener desgaste. Cambio de rodamientos motor. lavado de bobinados internos. Revisión de ventiladora y cuña de ventiladora, deben cambiarse en caso de presentar desgaste. Medición de corriente en las tres fases a plena carga. Medición de rpm a plena carga.	$ 779,900.00	$928,081.00
7	1	Mantenimiento tablero eléctrico fuerza RCI	Revisión de contactos, puntos calientes, revisión de contactores, protecciones térmicas y temporizadores, revisar estado de muletillas, garantizar operación de los pilotos, garantizar buen estado de puerta y empaque de puerta. Garantizar que las marquillas este claras y en buen estado, tanto para cableado como para pilotos y muletillas.	$ 2,880,900.00	$3,428,271.00
8	1	Mantenimiento válvula cheque	Revisión de asiento, cambiar empaques, limpieza interior.	$ 450,900.00	$536,571.00
9	1	Mantenimiento y calibración interruptor de presión 1	Calibración de presión interruptor de presión bomba principal	$ 345,000.00	$410,550.00
10	1	Mantenimiento y calibración interruptor de presión 2	Calibración de presión interruptor de presión jockey	$ 345,000.00	$410,550.00
11	1	Calibración manómetro de presión principal	Calibración de manómetro línea principal	$ 379,900.00	$452,081.00
12	1	Calibración manómetro de presión jockey	Calibración de manómetro línea bomba jockey	$ 379,900.00	$452,081.00

13	1	Mantenimiento de sirena	Limpieza y prueba de operación, medición de bobina.	$ 209,900.00	$249,781.00
14	3	Mantenimiento de válvulas manuales 1,5"	Revisión de sello y apertura 100%, estado de perilla	$ 280,898.32	$334,269.00
15	6	Mantenimiento de válvulas manuales 3/8"	Revisión de sello y apertura 100%, estado de perilla	$ 339,000.00	$403,410.00
16	507	Mantenimiento aspersores	Revisión de estado de mercurio, revisar que no hayan fugas, revisar estado de rejilla de aspersión	$ 18,201,300.00	$21,659,547.00
17	250	Mantenimiento sensores de incendio	Revisión de conexiones, revisar impedancia, bornes, estado mecánico, instalación, medir sensibilidad del cabezal detector, fuente de energía, si tiene baterías deben cambiarse	$ 5,250,000.00	$6,247,500.00
18	16	Pulsadores de emergencia	Limpieza, medición de conductividad, revisión de contactos, Prueba de operación	$ 512,000.00	$609,280.00
19	16	Alarmas con luz	Limpieza, medición de conductividad, revisión de contactos, Prueba de operación	$ 970,890.76	$1,155,360.00
20	8	Gabinetes de incendio	Limpieza, revisar estado de manguera, revisar estado de puerta, revisar válvulas garantizando apertura y cierre 100%, revisar estado de mangueras y boquillas, garantizar operatividad.	$ 1,360,894.12	$1,619,464.00
21	1	Revisión de panel MIRCOM FX350	Revisión de elementos periféricos de detección y alarma, para eliminar falla a tierra, diagnosticar el estado del sistema inteligente de detección de incendios FX350.	$ 3,490,900.00	$4,154,171.00
22	1	Revisión de panel MIRCOM FX351	Cambio de sistema inteligente de detección de incendios FX350, incluye configuración, programación y pruebas, además de cualquier tipo de acción requerida para dejarlo operativo.	$ 4,870,000.00	$5,795,300.00
23	1	Capacitación uso en el uso de la red contra incendios, incluye la instrucción sobre la operación del sistema de detección y la correcta operación del sistema de extinción (30 personas)	Cambio de sistema inteligente de detección de incendios FX350, incluye configuración, programación y pruebas, además de cualquier tipo de acción requerida para dejarlo operativo.	$ 2,900,900.00	$3,452,071.00
24	5	Cambio sensor detector de humo	Cambio elementos sensores que se encuentren en mal estado	$ 1,899,500.00	$2,260,405.00
25	2	Cambio pulsador de emergencia	Cambio elementos pulsadores de emergencia que se encuentren en mal estado	$ 1,220,000.00	$1,451,800.00
25	2	Cambio alarma de incendios	Cambio alarma que se encuentre en mal estado	$ 810,899.16	$964,970.00
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					$66,541,566.00

Los valores referidos frente a servicios, elementos y demás especificaciones, son los que indicó el contratista en su oferta económica, objeto de la presente aceptación.

2. VALOR	**SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($66.541.566)** incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley. Dicho presupuesto se ejecutará de acuerdo a necesidades de la entidad, tal como se estableció en la Invitación pública.
3. FORMA DE PAGO	La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, contra entrega, una vez se haya recibido a satisfacción el servicio, dicho pago se tramitará previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación, con el aval del Supervisor del contrato: - Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que verificó el cumplimiento del objeto del contrato. - La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso. - Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar junto con las planillas de pago correspondientes, donde se muestre el listado de personal contratado. - Proyecto de Acta de Liquidación. **Nota 2.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: Retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la entidad. **En ningún caso el pago de las obligaciones de nómina y seguridad social del contratista frente a su personal, estará sujeto al pago de facturas que realice la Dirección Ejecutiva Seccional.**
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en el Palacio de Justicia del Municipio de Valledupar. 2. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2023, se indicará el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.
5. ACTA DE INICIO	SI___ NO X_
6. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI X NO
7. GARANTIAS	De conformidad con los artículos 7º. De la ley 1150 de 2.007 y artículos 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

	<table><tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje (%) 0 $</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y buen funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Plazo de ejecución del Contrato.</td></tr></table> Así mismo, se incluye en la presente, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantener a la entidad ilesa de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato. Así mismo, el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en el Área de Asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. En caso que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe aproximarse al peso siguiente.
8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CARTA DE ACEPTACION.	Hacen parte de la presente los documentos anexos cargados en el expediente electrónico: Carta de Aceptación, todas las actuaciones transaccionales y documentos generados en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ello (etapa post contractual), por tanto, tienen fuerza vinculante con el presente documento.
9.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato electrónico y del presente anexo y por tanto tienen fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en este documento según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director

Proyectó: Karen Guerra Mejía
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PUBLICA MC-VA-15-2023
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- <u>OBLIGACIONES GENERALES</u>: El CONTRATISTA, se obliga entre otras: 1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 3. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones, antes de iniciar el servicio, si a ello hubiere lugar. 4. Entregar los bienes y servicios relacionados en la descripción técnica, dando cumplimiento a las especificaciones descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato. 5. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal dentro del término establecido para ello. 6. Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas parciales en caso que se requieran y de recibo definitivo o terminación y subirlas oportunamente en SECOP II. Las actas de suspensión y reinicio requieren celebrarse de manera electrónica con la DESAJ en caso de llegar a requerirse. 7. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Suministrar al supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato. 10. Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil. 11. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción del objeto del contrato. Dicha Acta debe ser firmada por el Contratista y el Supervisor. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. 12. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos. 13. Subir oportunamente en la plataforma SECOP II, facturas y/o informes que se requieran durante la ejecución del contrato. 14. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato. **<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u>:** 1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos, pliego electrónico del Proceso de Selección. 2. El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas: a. Los servicios requeridos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el estudio previo. b. En caso de presentarse inconvenientes en la prestación del servicio se deberá dar solución en plazo no mayor a cinco (5) días calendario. c. Los mantenimientos o cambios a realizar se harán en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin. 3. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean repuestos originales nuevos y de primera calidad. 4. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos objeto del mantenimiento, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato. **NOTA:** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato. **<u>OBLIGACIONES LABORALES</u>** Serán obligaciones del contratista como empleador: **1.** Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. **2.** Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal que contrate para la ejecución de las labores propias del contrato. Adicionalmente, el personal que vincule el contratista para llevar a cabo el objeto del contrato deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación. **3**. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002 y demás normas que lo actualicen. **4.** Así mismo, el contratista cumplirá las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, con el personal que se utilice durante la ejecución del contrato y tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura, si llegaré a ser necesario. NO EXISTIRÁ ENTRE EL CONTRATISTA NI EL PERSONAL QUE ESTE UTILICE PARA LA EJECUCIÓN DE

LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR. LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTAS VINCULACIONES CORRERÁ EXCLUSIVAMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes. **OTRAS OBLIGACIONES- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: **1.** No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.** No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. **OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial. Los trabajadores del contratista que por su labor requieran realizar trabajos en altura, deberán contar con el respectivo certificado de capacitación en dichos trabajos y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente. **OBLIGACIONES AMBIENTALES:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental para la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando durante la ejecución del contrato que los entregables periódicos y finales que llegasen a requerirse deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. **11. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.** Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a: 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar. 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** La presente carta de aceptación no genera relación laboral, en consecuencia **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR CESAR,** por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales, y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en la presente carta de aceptación. **13. INDEMNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR: El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONSEJO SUPERIOR DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas. o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de esta carta de aceptación. **14. GARANTÍA LEGAL: El CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación

anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la carta de aceptación en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados. **16. MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el carta de aceptación y en sus anexos, se causará a favor del **CONSEJO SUPERIOR DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la carta de aceptación para cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **17. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR** descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo; previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria, se realizará una audiencia con el Contratista. **18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la presente carta de aceptación se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales. Así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **19. CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR,** podrá declarar la caducidad de la carta de aceptación, en los eventos previstos en el art.25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar esta carta de aceptación, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR,** pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o de la subcontratación de la carta de aceptación. **21. LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución de la carta de aceptación se deberá efectuar la liquidación de la misma, conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta de aceptación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5,84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **23. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **24. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente carta de aceptación se entiende perfeccionada con la firma de la parte contratante. Para su ejecución se requerirá expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR** en desarrollo del objeto contractual. **27. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución de la carta de aceptación, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **28. GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración de la carta de aceptación, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29. PROTECCION AL AMBIENTE:** el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones de la presente carta de aceptación.**30. RÉGIMEN LEGAL**: Esta carta de aceptación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **31. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Valledupar.

ING SOLUTION S A S
NIT 900.361.477-2
DIAG 128B BIS 56C 14
Tel: 3132186021 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
contabilidad@solucionesing.com
https://www.sistemasincendio.com/
RES.DIAN No. Número Autorización 18764033636274 aprobado en 20220816 prefijo F desde el número 2020 al 100000 Vigencia: 18 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. F 3032

Fecha y Hora Factura
Generación: 13/02/2024, 16:45
Expedición: 13/02/2024, 16:45

Nombre del Cliente
RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL CESAR

Nit ó C.C.
800.165.854-3

Fecha de Vencimiento
2024-02-29

Razón Social
RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL CESAR

Dirección
No aplica

Teléfono
(601) 5749577 - Ext. 000

Correo
analista@solucionesing.com

Vendedor
ING SOLUTION

Centro de Costo
04

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	% Desc.	Valor desc.
1	HIJ001	Mantenimiento motor Bomba principal 100 HP	1.00	3,990,900.00	4,749,171.00	0 %	0.00
2	HIJ001	Mantenimiento bomba centrifuga principal	1.00	1,799,000.00	2,140,810.00	0 %	0.00
3	HIJ001	Mantenimiento válvula de corte succión bomba principal	1.00	498,900.00	593,691.00	0 %	0.00
4	HIJ001	Manteniemirnto válvula de corte descarga bomba principal	1.00	810,000.00	963,900.00	0 %	0.00
5	HIJ001	Mantenimiento bomba jockey modelo MSS4-60, serial No 0o12616	1.00	939,900.00	1,118,481.00	0 %	0.00
6	HIJ001	Mantenimiento motor bomba jockey 2.2 Kw, 3470 rpm	1.00	779,900.00	928,081.00	0 %	0.00
7	HIJ001	Mantenimiento tablero eléctrico fuerza RCI	1.00	2,880,900.00	3,428,271.00	0 %	0.00
8	HIJ001	Mantenimiento válvula cheque	1.00	450,900.00	536,571.00	0 %	0.00
9	HIJ001	Mantenimiento y calibración interruptor de presión 1	1.00	345,000.00	410,550.00	0 %	0.00
10	HIJ001	Mantenimiento y calibración interruptor de presión 2	1.00	345,000.00	410,550.00	0 %	0.00
11	HIJ001	Calibración manometro de presión principal	1.00	379,900.00	452,081.00	0 %	0.00
12	HIJ001	Calibración manometro de presión jockey	1.00	379,900.00	452,081.00	0 %	0.00
13	HIJ001	Mantenimiento de sirena	1.00	209,900.00	249,781.00	0 %	0.00
14	HIJ001	Mantenimiento de válvulas manuales 1,5	3.00	93,632.79	334,269.06	0 %	0.00
15	HIJ001	Mantenimiento de válvulas manuales 3/8	6.00	56,500.00	403,410.00	0 %	0.00
16	HIJ001	Mantenimiento aspersores	507.00	35,900.00	21,659,547.00	0 %	0.00
17	HIJ001	Mantenimiento sensores de incendio	250.00	21,000.00	6,247,500.00	0 %	0.00
18	HIJ001	Pulsadores de emergencia	16.00	32,000.00	609,280.00	0 %	0.00
19	HIJ001	Alarmas con luz	16.00	60,680.67	1,155,359.96	0 %	0.00
20	HIJ001	Gabinetes de incendio	8.00	170,111.76	1,619,463.96	0 %	0.00
21	HIJ001	Revisión de panel MIRCOM FX350	1.00	3,490,900.00	4,154,171.00	0 %	0.00
22	HIJ001	Revisión de panel MIRCOM FX351	1.00	4,870,000.00	5,795,300.00	0 %	0.00
		Capacitación uso en el uso de la red contra incenios, incluye la instrucción sobre la operación					

23	HIJ001	del sistema de detección y la correcta operación del sistema de extición (30 personas)	1.00	2,900,900.00	3,452,071.00	0 %	0.00
24	HIJ001	Cambio sensor detector de humo	5.00	379,900.00	2,260,405.00	0 %	0.00
25	HIJ001	Cambio pulsador de emergencia	2.00	610,000.00	1,451,800.00	0 %	0.00
26	HIJ001	Cambio alarma de incendios	2.00	405,449.59	964,970.02	0 %	0.00

Total items: 26

Total Bruto	55,917,282.35
IVA 19%	10,624,283.65
Total a Pagar	**66,541,566.00**

OBSERVACIONES:
Dejar en observaciones #$27-01-02-010;CO1.PCCNTR.5643104;ofisissecvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

No Somos Grandes Contribuyentes o Autorretenedores
No Somos Retenedores de IVA
Responsables de IVA - Régimen Ordinario.

Valor en Letras:
Sesenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-02-29 por $ 66,541,566.00

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.: _____

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.: _____

CUFE: 4c589fd048ce7cdbfc94aa1c8d06a5d32f3d080d000264901e4c54e516c8cedf8d005a4647c5ba17c437c321970bce47